

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que se realizó notificación personal al CURADO AD LITEM ALVARO ORTEGA PALENCIA para que represente los intereses del demandado señor ALIRIO ZULETA AGUIRRE el día 25 de febrero de 2021, en donde se le corrió traslado por el término de veinte días (20) DÍAS para contestar la demanda, dicho termino corrió desde las 7:00 am del 26 de febrero 2021 hasta las 5:00 pm del día 26 de marzo del 2021, tiempo en la cual allegó escrito de contestación.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

INTERLOCUTORIO
PROCESO : DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
RADICADO : 2019-00480-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío

TRECE de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, dispone el Despacho se fija el **MARTES VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS TRES (3:00 PM) DE LA TARDE**. Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de Gmail, Hotmail; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar de manera inmediata, mediante memorial dirigido al Centro de Servicios Judiciales de Armenia, Quindío, correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Entérese a las partes litigantes y a sus apoderados en este proceso, advirtiéndoles que la no asistencia a la AUDIENCIA VIRTUAL les hará acreedores a las sanciones de ley.

En la audiencia inicial del Art. 372 ibidem, se agotarán las etapas de CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS, FIJACIÓN DE HECHOS Y PRETENSIONES, SANEAMIENTO Y CONTROL DE LEGALIDAD.

En la audiencia de Instrucción y juzgamiento (Art. 373 C.G.P), se recibirán PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SENTENCIA.

Se hace claridad, que de ser posible se agotarán las etapas en una sola audiencia virtual.

Así mismo, de encontrarse solicitudes por las partes se resolverán en la misma diligencia.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 14-04-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA